

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 277-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

TELEFA: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO: El Documento Nº 28653-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. Miguel
Rugel Ortíz, mediante el cual pone a disposición su cargo como Responsable de la Agencia Municipal Nº 3 de la
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gezan de autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° y el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, por lo que le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2016-ALC/MVES de fecha 27 de enero de 2016, se designa al Sr. **MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTÍZ** como Responsable de la Agencia Municipal N° 3 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, considerando el inicio de una nueva Gestión Municipal, mediante Documento Nº 28653-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, el servidor citado en el considerando precedente pone a disposición el cargo de Responsable de la Agencia Municipal Nº 3, dependiente funcional de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que el último día de labores será el 31 de diciembre del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTÍZ, como responsable de la Agencia Municipal Nº 3 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores, el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Sr MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTÍZ por los servicios prestados a esta Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación; por concepto de compensación por tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden; así como la verificación en su oportunidad, del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestion de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo-lecnologico efectuar a publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portaj Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE ZOMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAEDE VILLA EL SALVADO

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Districta Do Villa El Colorado

DO INIDO PERALTA
ANCALDE